

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13188.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-048-C-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Confluencia solicitan el predio ubicado en Calle Moquehue y Los Nogales para realizar actividades deportivas y sociales con los niños y adolescentes del barrio Confluencia.-

Que la Asociación cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1340/14.-

Que los lotes solicitados habían sido otorgados al Centro Cultural y Deportivo Recreativo Hueney Hue mediante Ordenanza N° 5265, de fecha 27/11/1991 por un período de 5 años. En dicha Ordenanza se especificaban obligaciones a cumplir por parte del Centro y las mismas no fueron cumplidas, por tal motivo debe derogarse dicha Ordenanza.-

Que obra en la presente actuación constancia de que los integrantes de la Asociación se hicieron cargo de los lotes 3 y 4 que estaban en estado de abandono y comenzaron a desarrollar actividades deportivas, sociales y culturales para la contención de los jóvenes y adolescentes del barrio.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 004/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2015 del día 26 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 5265, que otorgaba Permiso de Uso y Ocupación al Centro Cultural y Deportivo Recreativo Hueney Hue, sobre dos inmuebles que se designan como: Lote Tres (Espacio Verde) y Lote Cuatro (Reserva Fiscal) ambos de la Manzana Uno Chacra Cincuenta y Siete: que por separado tienen las siguientes medidas, superficies y linderos: Lote Tres: Mide: por frente al Oeste 75,48 m.; al Norte, formado por un línea quebrada en tres tramos de 33,45 m.; 10,00 m. y 33,23 m.; al Norte, formado por su otro frente al Este 65,48 m. y al Sud 66,59 m.; Superficie total de 4.697,31 m2.; Linda: por su frente Oeste, calle Moquehue; al Norte, con pte. Lote 1 y lote 2; por su otro frente al Este, con calle Calfucurá; y al Sud, con lote 4; todo de su misma manzana y Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-5726-0000; y Lote Cuatro: Mide: por su frente al Sud 58,08 m.; por sus otros frentes al Este Oeste 22,48 m.; al Norte 66,59 m; y en sus ochavas Sud-Oeste, con intersección de calles; todos de su misma manzana; Nomenclatura Catastral N° 09-20-76-5226, por incumplimiento de las obligaciones asumidas y renuncia de los derechos emergentes de dicho permiso, dándose por resuelto el mismo.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, intransferible, renovable y revocable por el término de 20 (veinte) años, a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Confluencia con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 1340/14, sobre dos inmuebles que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la Chacra 57, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente Nº 2318-2135-85, con fecha 06/01/1986, se designan como Lote Tres (Espacio Verde) y Lote Cuatro (Reserva Fiscal) ambos de la Manzana Uno de la Chacra Cincuenta y Siete, que por separado tienen las siguientes medidas, superficies y linderos: Lote Tres: Mide: al Oeste 75,48 m, al Norte formado por una línea quebrada en tres tramos de 33,45 m; 10,00 m y 33,23 m; al Este 65,48 m y al Sud 66,59 m, encerrando una superficie total de 4.697,31 m<sup>2</sup>, designado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5726-0000 y Lote Cuatro: Mide por su frente Sud 58,08 m, por sus otros frentes al Este Oeste 22,48 m., al Norte 66,59 m, encerrando una superficie de 1.760,90 m<sup>2</sup>, designado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5226-0000.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio en el que deberá constar las siguientes obligaciones a cargo de la peticionante.

- Destinar los inmuebles descriptos en la presente Ordenanza para uso exclusivo de la Sede Social y para desarrollar las actividades deportivas en las distintas disciplinas.
- Ejercer la custodia del inmueble objeto de la presente, por lo que deberán comunicar la presencia de posibles intrusos ante la Autoridad Municipal.-

**ARTÍCULO 4º):** Serán de exclusiva cuenta de la Asociación los gastos de infraestructura tales como movimiento de suelo, forestación, agua corriente, luz, gas como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza cuyos comprobantes de pago deberán entregar en el Órgano Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 5º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

**ARTÍCULO 6º):** DERÓGASE la Ordenanza Nº 5265.-

**ARTÍCULO 7º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente Nº CD-048-C-2013).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: HASPERT  
LERTORA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2029  
Fecha 05 / 06 / 2015

Ordenanza Municipal Nº 13198 / 2000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD-048-C-2013